

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
UNIÓN MARITAL DE HECHO.**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
Radicación: 110013110014-2020-00646-00
Fecha: 02 de febrero de 2022
Hora de inicio: 10:43 A.M.
Hora de terminación: 11:04 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana (10:43 A.M.), del día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por ANA MILENA FORERO MARTHA en contra del señor DIEGO MESÍAS GUERRA LÓPEZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora ANA MILENA FORERO MARTHA al correo electrónico milenaforeromarta@hotmail.com.
- Al apoderado Dr. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOSA GÓMEZ al correo electrónico 73jaespinosa@gmail.com y al número telefónico 3213840513 y/o 3105662607.
- Al señor DIEGO MESÍAS GUERRA LÓPEZ al correo electrónico diegomguerra05@hotmail.com y/o diego guerra2014.dgl@gmail.com.
- A la apoderada Dra. LINA MARGARITA MONTAÑO CHAMORRO al correo electrónico asolinamh@gmail.com.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:00 de la mañana, dejando constancia que las partes llegaron a un mutuo acuerdo frente a todos los asuntos frente a la fecha de inicio y culminación de la UNIÓN MARITAL DE HECHO, términos de la conciliación que el Despacho aprobara.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C.; **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la UNIÓN MARITAL DE HECHO entre los señores ANA MILENA FORERO MARTHA y DIEGO MESÍAS GUERRA LÓPEZ desde el día 2 de febrero de 2007, y hasta el 21 de julio de 2020.

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial desde el día 2 de febrero de 2007 hasta el 21 de julio de 2020 y en estado de liquidación la misma.

TERCERO: APROBAR la conciliación a que han llegado los señores ANA MILENA FORERO MARTHA y DIEGO MESÍAS GUERRA LÓPEZ.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:04 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/95cd324b-5803-4147-ab70-d9ee8acddd63?vcpubtoken=6fe05fb9-afee-4a8c-acae-780dcbda74ac>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/82da661c-8597-41fb-948c-c7a4ef3d1653?vcpubtoken=4e1063cf-bb30-48ca-b33b-d77166a4bdd2>

LA JUEZ,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS